



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 55/2021



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme la agenda electoral para el ámbito municipal, prevista la transición para el mes de mayo 2021, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, conforme la Ley N° 251/2021 que establece las condiciones y mecanismos para una Transición ordenada, responsable y transparente de la gestión municipal, por lo que, determina encarar el programa de transición transparente municipal, mismo que facilita la preparación de toda la información a ser transferida a las nuevas autoridades municipales.

Que, conforme la recopilación y sistematización de la información de los últimos cinco años de gestión, permitirá su entrega a las nuevas autoridades dentro del programa de Transición Transparente Municipal, teniendo como objetivo sistematizar y permitir que las actuales autoridades municipales obtengan, organicen y ofrezcan información de su gestión a la ciudadanía y a las autoridades electas que asumirán funciones.

Que, la información municipal del H. Concejo Municipal de Sacaba, la cual está constituida por los instrumentos y productos de la gestión municipal, por lo que para este proceso de transición transparente debe considerarse la información del H. Concejo Municipal de Sacaba correspondiente a las gestiones fiscales 2015 al 2021.

Que, la Ley Municipal de TRANSICIÓN INTEGRAL AUTONÓMICA TRANSPARENTE MUNICIPAL, N° 251/2021 de 23 de marzo de 2021, la cual tiene por objeto establecer el alcance y el procedimiento para desarrollar la Transición Integral Autónoma Transparente Municipal de la Administración Municipal, a las nuevas autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, la Resolución Municipal 42/2021 de 13 de abril de 2021, designa y acredita como representantes de la Comisión de Transición a los Servidores Públicos del H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, el Artículo 5 de la misma norma establece que "I. La Transición Integral Autónoma Transparente Municipal es el proceso a partir del cual se desarrolla el traspaso de la administración municipal y el ejercicio competencial del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, desde las autoridades electas salientes hacia las nuevas autoridades electas."

Que, el Artículo 8. (Fase de Preparación Documental). La fase de preparación documental iniciará con la conformación de una Comisión de Transición y tiene como finalidad llevar a cabo el relevamiento de información y de informes de cierre de gestión para el traspaso de la administración municipal y el ejercicio competencial a las nuevas autoridades electas.

Que, el **Artículo 10 en su párrafo III** refiere: El Concejo Municipal tendrá como responsabilidades: **a.** Nombrar a las y los representantes del Concejo Municipal en la Comisión de Transición. **b.** Proveer información y documentación de respaldo con base a requerimiento de la y los miembros de la Comisión de Transición. **c.** Elaborar informe de Transición tomando en cuenta la información mínima que se encuentra como "Anexo A y B" a la presente Ley. Asimismo, en el párrafo **V.** Las y los servidores públicos, sin importar su rango jerárquico, tienen la obligación de coadyuvar





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 55/2021

la labor de la Comisión de Transición con celeridad a través de la provisión de informes, información y documentación que les sea solicitada.

Que, el Artículo 12. (Fase de Traspaso de la Administración Municipal y el ejercicio competencial). La fase de traspaso de la Administración Municipal iniciará con la entrega de los informes de cierre de gestión y la documentación de respaldo a la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Órgano por separado y tiene como finalidad realizar la entrega de esta información a las nuevas autoridades electas.

Que, el **Artículo 13** de la misma normativa establece en su núm., III, que La entrega oficial de los informes de cierre de gestión y la documentación de respaldo para el traspaso de la administración municipal y el ejercicio competencial deberá realizarse a las nuevas autoridades electas hasta los quince (15) días siguientes a la entrega de sus credenciales, conforme a los plazos establecidos en el Calendario Electoral aprobado por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que, el **Artículo 272** de la Constitución Política del Estado, define el alcance y contenido de la autonomía en los siguientes términos "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el **ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva**, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, el **Artículo 283** del mismo cuerpo legal, prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con **facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias**; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, encargada de su administración.

Que, la Ley 1178 SAFCO en su artículo 1 establece: *La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública con el objeto de: c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.*

Que, el **Artículo 33 de la Ley N° 1178 (SAFCO)**, establece que: "No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva, ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación."

Que, por Informe Legal HCMS/DAL/N° 070/2020, de 15 de abril de 2021, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal, **RECOMIENDA** pronunciar y aprobar la resolución de DECLARATORIA DE TRABAJO DE COMISIONES POR TRANSICIÓN INTEGRAL AUTONÓMICA TRANSPARENTE MUNICIPAL, a los señores Concejales (as) y Personal Técnico y Administrativo del H. Concejo Municipal de Sacaba. Informe que fue puesto a





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 55/2021

consideración en Sesión Ordinaria, el día 16 de abril de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en virtud de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 "Andrés Bóñez", Ley Municipal N° 12/2014, Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba Ley y otras normas conexas:

RESUELVE

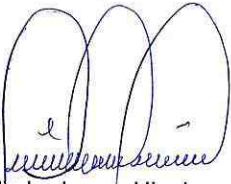
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en **TRABAJO DE COMISIONES** POR TRANSICIÓN INTEGRAL AUTONÓMICA TRANSPARENTE MUNICIPAL, a los señores (as) Concejales (as) y Personal Técnico y Administrativo de este Ente Deliberante, del 20 de abril de 2021 al 29 de abril de 2021 inclusive, con el objeto de que elaboren sus Informes de Gestión por la Transición Integral Autónoma, a fin de realizar el traspaso de la administración Municipal a las nuevas autoridades electas del Concejo Municipal de Sacaba, quedando a tal efecto suspendidas las Sesiones Ordinarias y Audiencias Públicas del H. Concejo Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento del Ejecutivo Municipal la presente Resolución para fines de ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiún años.




Sr. Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Ing. Pedro Claros Andrade.
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA